REVELADOR F-2

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA¡ ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,990 BUENOS AYRES, Viernes 5 de Julio de 1850.

Revista de Periódicos Americanos.

RIO DE JANEIRO.

SENADO.

Sesion del 23 de Abril de 1850.

Presidencia del Sr. Baron de Monte-Santo.

Los negocios del Rio de la Plata........

El Sr. Costa Ferreyra: Pero, Señor Presidente, si el Senado en su convalescencia se halla quieto y pacífico, yo estoy con miedo, estoy sobresaltado en mi convalescencia. V. E. acaba de oir al Sr. Ministro de la Guerra que el Sr. General Andrea es un General de primer órden y de conocido mérito; entretanto, en el Rio Grande del Sud apareció una proclama de un hombre que se dice Francisco Pedro de Abreu, que no sé si es el Baron de Jacuhy.... Deseo, pues, que el Sr. Ministro me diga si es el mismo Baron.

El Sr. Ministro de Justicia: No lo sé.

El Sr. Costa Ferreyra: No lo sabe? Malo está el cuento! Parece que debe ir á la escuela de Sordos-mudos de Paris. (*Hilaridad.*)

Pero, como iba diciendo, aparece la proclama, é inmediatamente es demitido el General, y hasta se dice que no lo fué por insinuacion de Diputados. ¿Y, Señores, por quién fué substituido este hombre? Por un desembargador. Y se ordenó al General que no entregase el mando de las armas, sino á quien designase el nuevo Presidente.

De suerte que aquí el Gobierno no conocía á los militares, no se fió del General que allí estaba para encargarle de estos nombramientos, apesar de reconocer en èl un talento distinguido, y entregó el negocio á un desembargador! Pero, preguntaré ¿habiendo sido demitido ese General no responderá ante un consejo de guerra? Pues qué! en las circunstancias en que se hallaba la provincia, es así como se difama á un General para con la nacion! ¿Si obró mal porqué no se le llama á un consejo de guerra? Y si cumplía con su deber ¿porqué se le demitió?

Entretanto, Sr. Presidente, ¿cual es el resultado? que esa célebre provincia, que se ha tragado algunos cientos de contos de reis....

El Sr. Ministro de la Guerra:—Millares!

El Sr. Costa Ferreyra....nos está colocando en una posicion bien dificil! Lo que admira es que el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, no haya pedido en el presupuesto, una cuota destinada á premiar al que trajese las cabezas de esos revoltosos; fué un vacío en el presupuesto, porque segun el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, es este un medio muy económico y conforme á la humanidad....

Ahora, Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, que un grupo de hombres declara la guerra con las armas en la mano, visto no ser esto un secreto de diplomacía sobre negocios extrangeros, quisiera solo que V. E. me dijese si el Gobierno está á la cola de ese Baron, ó si el Baron está á la cola del Gobierno (*hilaridad;*) ¿quien cubre las pisadas uno del otro? ¿Es el Baron el que sigue la pista del Gobierno, ó el Gobierno el que sigue la pista del Baron? ¿Qué providencias se han tomado? ¿No crée V. E. que el Gobierno hace un triste papel en la situacion en que está colocado? Si la guerra es necesaria, si se crée útil, ¿para qué esta farsa, ó por mejor decir, esta tragedia? ¿Cuales son, Señores, los beneficios que en estas circunstancias puede recoger el Brasil de una guerra?

Y ademas, la farsa es graciosa: el Presidente pide al Baron que deje las armas; los oficiales que acompañan al Baron, rehusan ceder á los deseos del Presidente; y el Baron continúa con las armas en la mano! Explíqueme, Sr. Ministro, si esto puede marchar así. No me dirá si en efecto el Presidente envió á las cámaras municipales esas circulares que veo en el *Jornal do Commercio?* ¿Crée V. E. que lo que el Presidente recomienda á las cámaras, está en las atribuciones de estas? Pero como! cuantas veces no ha rechazado el Sr. Ministro representaciones de cámaras municipales, porque no tienen esa atribucion de representar, ni como corporacion, ni como haciendo parte del pueblo? Oh! Sr. Ministro, dejaos de secretos, decidme, decid al Brasil entero, lo que se quiere hacer de esos hombres que están con las armas en la mano; si se aprueba lo que están haciendo, si el Gobier no se quiere cubrir con ellos, si nos hallamos, en fin, en guerra ó no. Hé aquí los temores que tengo; porque no puedo conocer los beneficios que pueden recogerse de una guerra; soy de opinion que aun cuando Montevideo quisiese entregarse al Brasil, este debía decir á Montevideo, lo que un Rey Frances dijo á una república revoltosa: "Entréguese al diablo, no á mí!" Entonces para qué se hace esa guerra, y guerra declarada por un militar Brasilero? Y el Sr. Ministro de la Guerra ni una palabra dice á este respecto! habló sobre el presupuesto, discurrió sobre mil cosas, habló sobre el egército de Francia, y nada dijo sobre militares Brasileros que están con las armas en la mano, sin querer obedecer al Presidente de la Provincia!

Por tanto, pido al Sr. Ministro que, si es posible, me diga si aprueba lo que está haciendo esa congregacion de oficiales, que no quieren obedecer ni al Baron ni al Presidente; no se trata de cosas futuras, para que V. E. me diga que no es profeta; le pido que me dé su parecer sobre un negocio de casa, esto es, sobre esos hombres que tomaron las armas, y cuyo hecho, segun he leido, atrajo ciertas barbaridades contra los Brasileros, por tropas extrañas.

Cuando se ha derramado tanta sangre Brasilera, cuando tenemos una guerra de esa naturaleza, todo está en silencio! Ni el Sr. General Conde de Caxias! este hombre que supo pacificar aquella provincia, no tanto con el ruido de las armas, sino con el ruido de otra cosa que suena; de manera que si yo fuese pintor y hubiese de pintar á V. E., Señor Conde, al fin de aquella guerra.... Reconozco que V. E. es valiente....

El Sr. Conde de Caxias: Gracias.

El Sr. Costa Ferreyra: Lo pintaría con la espada envainada y con la mano en el bolsillo (*hilaridad*), para significar que había acabado la guerra con medios pecuniarios, en lo que sin duda consintió el Gobierno. Pero V. E. que conoce aquella gente, que ha militado con ella, no nos dice nada á este respecto.

El Sr. Conde de Caxias: Nada sé.

El Sr. Costa Ferreyra: ¿Ni al menos con la cabeza me hace V. E. manifestaciones? ¿Crée que aquello es bien hecho?

El Sr. Conde de Caxias: No, Señor.

El Sr. Costa Ferreyra: ¿Crée que es conforme con la doctrina militar, lo que esos militares están haciendo?

El Sr. Conde de Caxias: Por ahora no hay allí ningun militar, todos son paisanos.

El Sr. Costa Ferreyra: Oigo decir que el Baron pertenece al ejército.

El Sr. Conde de Caxias: No, Sr., es guardia nacional; tiene un puesto honorario.

El Sr. Costa Ferreyra: ¿Entonces, son todos paisanos los guardias nacionales? Por eso hizo bien el Sr. Ministro en reducir la guardia nacional....ojalá que mas bien la hubiese reducido á una verdadera milicia, lo que sería preferible á ese simulacro de guardias nacionales! ¿Pero qué importa esto? Estoy oyendo hablar tan mal del jury! Las únicas personas que se creen buenas son los jueces; pero estoy esperando que venga á la casa ese proyecto de que se está ocupando la Cámara de Diputados, porque quiero referir cosas ocurridas en mi provincia, vistas con estos ojos y practicadas en otro tiempo por ciertos jueces, ante el jury, para ver si el mal viene de la institucion.

El Sr. Presidente: Ruego al noble Senador que no se separe de la materia en discusion.

El Sr. Costa Ferreyra: Respeto á V. E. como á un reglamento vivo, pero V. E. sabe que siempre fué dado hablar de política, cuando se trata de la ley del presupuesto.

El Sr. Presidente: Esto está en el reglamento del Senado.

El Sr. Costa Ferreyra: ¿V. E. no sabe que la costumbre de tantos anos hace ley? Desde que tenemos Cámaras, pues, ha sido costumbre hablarse sobre política cuando se trata del presupuesto. Entretanto, diré al Sr. Presidente que hizo muy mal en no llamar al órden al Sr. Ministro, cuando trató de objetos que no están en el presupuesto, porque en preguntar yo al Sr. Ministro cual es el estado de Rio Grande, no me separo de mi deber....

El Sr. H. Cavalcanti: Se separa del órden.

El Sr. Presidente: Lo que está en discusion es el presupuesto.

El Sr. Costa Ferreyra: Cállome ya; hago el gusto á V. E. y digo: "Continúe el Senado en su convalescencia; el mes ha sido de mudez, no quiero interrumpir su silencio."

La discusion queda suspendida por la hora.

[Del *"Diario do Rio Grande,"* fecha 7 de Mayo último.]

CENTRO AMERICA.

Extractos de las noticias llegadas por el vapor *Cherokee*, procedente de Chágres y de Jamaica.

Con fecha 16 de Octubre próximo pasado, á bordo del vapor *Gorgon*, el encargado de negocios de Inglaterra, Mr Federico Chatfield, pasa una nota al secretario del Estado de Honduras, en la que le avisa que á consecuencia de su intimacion del 30 de Enero, y de no haber recibido contestacion alguna á los reclamos de los súbditos ingleses había tomado posesion aquel dia de la isla del Tigre, que quedaba bajo la proteccion de S. M. B. hasta que no fuese conocida la voluntad de la reina.

Por una nota del mismo encargado de negocios, Mr. Chatfield, fecha en la Union á 25 de Octubre 1849, y dirigida al encargado de negocios de los Estados Unidos, le dice: "que los Estados centro-americanos alimentan la "errada creencia de que su debilidad los exonera de la necesidad de obrar con decoro y regularidad en sus relaciones "extrangeras; y que por esto constantemente levantan el "grito contra la superioridad de cualquiera nacion que les exije "el cumplimiento de los deberes á que se han comprometido, "asumiendo el carácter de cuerpos políticos constituidos. "Este errado concepto de su verdadera posicion, les impide "apreciar la lenidad del Gobierno de S. M. en atencion á su inexperiencia, y los induce á recibir con disgusto cualquiera sugestion, aunque sea amistosa, que tienda á enseñarles el modo de proceder con arreglo á los "principios que cada uno se comprometió á observar El "protectorado, que segun los impresos oficiales y otras fuentes de noticias, ha concedido Vd. á los Estados de Honduras, Nicaragua y San Salvador, en su calidad de Representante de los Estados Unidos de Norte América, me "induce á decirle que recibiré con gusto cualquiera sugestion de Vd., que tienda al arreglo de los varios reclamos y "cuestiones pendientes entre estos Estados y la Gran Bretaña; y creo que esta proposicion le será á Vd. agradable, "pues que le proporcionará los medios, si la acepta, de desengañar á estos Estados del error en que están, creyendo "que cualquiera relacion que ellos puedan establecer con los "Estados Unidos, les favorecerá para impedir el cumplimiento de sus obligaciones hácia la Inglaterra, que mantiene tan amigables relaciones con la República de Norte "América."

Mr. Squier, encargado de negocios de los Estados Unidos, dirigió, con fecha de Leon de Nicaragua Octubre 23, una nota al Sr. Chatfield, en la que le incluía el triplicado de una copia de circular enviada á todos los agentes diplomáticos extrangeros residentes en Centro América en 28 de Septiembre, en la cual avisaba oficialmente la cesion temporal de la isla del Tigre á los Estados Unidos por el gobierno de Nicaragua. Y termina diciendo que la toma de posesion de aquella isla por las fuerzas británicas, no puede ser mirada por el gobierno americano como anuladora de sus derechos; y que por lo tanto esperaba que el Sr. Chatfield daría las órdenes competentes para que fuese evacuada.

Mr. Squier en otra nota al Sr. Chatfield, fecha 28 de Octubre, en contestacion á la del último de 25 del mismo mes, le dice que no puede permitir pase su negativa en reconocer el derecho que tiene Honduras de enagenar ó disponer de cualquiera parte de su territorio, sin observar que este Estado es mirado por el gobierno americano como una república independiente, y por lo tanto hábil para ejercer todas las funciones de un Estado soberano, inclusa la de disponer de su territorio por estipulaciones de tratado: Y que como tal ha sido tambien repetidas veces reconocido por el gobierno ingles, reclamándole aun actualmente en su calidad de Estado separado y soberano. "Pero [continúa diciéndole al Sr. Chatfield,] hay "un grave principio envuelto en sus pretensiones de derecho "para el secuestro por la fuerza, en nombre de su soberana, "de los territorios de una nacion por vía de indemnizacion á "los reclamos de súbditos ingleses. Semejante secuestro á "mano armada es un acto positivo de guerra, que ningun "poder está facultado á hacer sin una prévia declaracion al "mundo. El reconocimiento de este derecho por parte de "cualquier representante diplomático, sería permitir el robo "universal y conducir al desórden general. Semejante derecho estaría expuesto á demasiados abusos para que pueda "ser admitido."

Mr. Chatfield en una comunicacion de 27 de octubre, acusa recibo al Sr. Squier de su carta de 23 del mismo mes y de la circular de 28 de septiembre, y le manda el duplicado de una carta en que se vé, que el gobierno de Honduras al hacer una cesion temporal de la isla del Tigre á los Estados Unidos, había obrado impropiamente y de mala fé con los Estados Unidos y la Inglaterra; pues desde enero anterior Mr. Chatfield había informado verbalmente al antecesor de Mr. Squier [el Sr. Hise], que la Inglaterra había establecido un derecho de propiedad sobre la isla del Tigre y sus dependencias, y no podía por tanto el Gobierno de Honduras hacer arreglo alguno acerca de ella, sin el conocimiento de la Inglaterra.

Mr. Squier contesta á la comunicacion del Sr. Chatfield en 2 de Noviembre, y le dice que habiéndole repetidas veces informado que la isla del Tigre había sido formalmente cedida en 28 de Septiembre anterior á los Estados Unidos, la subsecuente ocupacion de la misma isla por una fuerza armada, era una invasion á los derechos de los Estados Unidos. Que era ahora de su deber el notificarle, que si la isla del Tigre no era evacuada dentro del término de seis dias del recibo de su comunicacion, la persistencia en la ocupacion sería considerada como un acto de agresion, y como la manifestacion de disposiciones poco amistosas hácia los Estados Unidos. "No puedo creer, Señor," le dice, "que quiera "usted tomar sobre sí la responsabilidad de turbar la buena "correspondencia que actualmente existe entre los Estados "Unidos y la Gran Bretaña."

Todos estos altercados entre los encargados de negocios ingles y norte-americano, de los cuales se vé que tanto el uno como el otro no han hecho mas que divertirse con los intereses de los pobres Estados centro-americanos, han terminado con la entrega de la isla del Tigre á su legítimo dueño, sin que la cesion á los Estados Unidos tuviese ningun efecto, ni tampoco la usurpacion hecha por órden del agente británico El 26 de Diciembre el comandante del vapor de S. M. B. *Gorgon*, dirigió desde la misma isla del Tigre al general hondureño, Santos Guardiola, la nota siguiente:

Al general Santos Guardiola

Señor—Sir Phipps Hornby, almirante de la marina inglesa, caballero de la órden del baño, comandante en gefe de las fuerzas navales inglesas en estos mares, ha desaprobado la ocupacion temporal de la isla del Tigre, efectuada por disposicion del encargado de negocios de S. M. B., Mr Chatfield, en 16 de octubre último, con la mira de arreglar las diferencias que existen entre Honduras y la Gran Bretaña: por tanto, tengo el honor de informar á usted que la isla en cuestion queda restituida á la soberanía de Honduras, y será evacuada por las fuerzas británicas con la prontitud posible—*S. A. Paynter*, comandante del vapor de S. M. B. "Gorgon."

El 26 de diciembre, pues, á eso de las ocho de la mañana, llegó el citado vapor ingles al puerto de Amapala, en la isla del Tigre, con el objeto de sacar las fuerzas puestas allí por disposicion de Mr. Chatfield, é inmediatamente dió principio á embarcar la artillería En cuanto llegó el vapor, el comandante dió órden de arriar la bandera inglesa, y se izó la de Honduras, saludándola con 21 cañonazos.

Entre tanto los Estados de Honduras, Nicaragua y el Salvador han conocido, segun parece, que no les conviene permanecer en el aislamiento en que los ha colocado la mala inteligencia producida por las rivalidades de provincia á provincia, que pasaron despues á ser rivalidades de pueblo á pueblo, y que en Nicaragua llegaron á hacerse de barrio á barrio en la capital del Estado, en la desgraciada ciudad de Leon: han visto que la desunion debe traer la ruina de todos aquellos Estados débiles y pobres, y han querido reconstituir la antigua federacion, orígen de todos los males pasados y presentes. Ha nombrado cada uno de los tres Estados citados un plenipotenciario para que entre los tres arreglen las bases de la nueva federacion, siendo estos plenipotenciarios los siguientes: por Honduras, el licenciado Felipe Jauregui; por el Salvador, el licenciado Agustin Morales, y por Nicaragua, D Gregorio Juarez, los cuales han hecho un tratado, que no parece sino una constitucion, compuesta de 22 artículos Este modo de constituirse, ó de reconstituirse varios estados en un cuerpo de nacion, no deja de ser algo extraordinario; pero cosas vemos en esta época de novedades, que en verdad no estaban escritas. La organizacion del nuevo gobierno federal es bastante curiosa. Los tres Estados serán representados en una asamblea, ó consejo, ó quien sabe que cosa sea, compuesta de seis miembros, dos por cada Estado, y residirá en Chinandega. Estos representantes de la confederacion durarán en sus funciones cuatro años, y serán elegidos por las asambleas de los Estados, renovandose por mitad cada dos años: de entre estos seis individuos será elegido el presidente y el vice-presidente, siendo los electores los mismos seis representantes; de manera que el presidente de la confederacion centro-americana será la obra de una gran mayoría compuesta de tres individuos. ¡Como imitan aquellos licenciados á la nacion que se han propuesto por modelo! ¡Y como no hará prodigios con su popularidad un presidente que cuenta con tantos sufragios en la república! A lo menos, puede jactarse de que hay en la federacion tres individuos que conocen su nombre. Por lo demas, la media docena de Representantes, es decir, el gran Cuerpo Legislativo Federal, será quien dirija las Relaciones Exteriores, quien nombre los Agentes Diplomáticos Centro-Americanos, quien reciba los Ministros Extrangeros quien provea de medios para el pago de la deuda nacional, quien declare cuales son los derechos de que gocen los extrangeros en aquel pais, quien debe velar sobre la integridad y la independencia nacional, quien arreglará las diferencias entre los Estados, quien hará los tratados de comercio; y el presidente nombrara sus ministros, y los empleados públicos, y hará las arengas de recepcion de los ministros y agentes extrangeros; de cuya obligacion debemos deducir que el presidente debe ser orador, por lo menos

Seguiré en otro número el examen de la nueva constitucion federal que ciertamente no es mejor que la que destruyeron esos mismos tres Estados contratantes.—Por ahora concluiré diciendo, que Guatemala y Costa Rica, que están en los extremos de la América del Centro, no figuran en esta farsa federal, cuando aquellos dos Estados tienen mayor poblacion que los otros tres. Pero en lo que á mi juicio hacen tan mal los tres como los dos, es en haber tomado los unos por protectora á la Inglaterra y los otros á la América del norte. Mas les valiera á todos los cinco Estados, formar uno de todos ellos, y tratar de poblar bien todas aquellas tierras, dejandose de las pueriles rivalidades de provincia á provincia. En la América española han probado muy mal las federaciones, porque no se ha entendido la materia como en los Estados Unidos. Aquí se hizo para unir Estados diferentes, y allá para dividir Estados que se hallaban bien unidos. Pero como esta hay imitaciones en el mundo que asombran por su monstruosidad y su incongruencia.

[Del "Revisor de la política y literatura Americana" en Nueva York, fecha 16 de Febrero último.]

RIO DE LA PLATA.

Como la cuestion de la guerra entre Francia y la república argentina, es actualmente una de las mas interesantes para las repúblicas hispano-americanas, he creido conveniente sacar de los periódicos franceses cuanto en ellos se encuentra con relacion á esta materia. Este es el único medio de conocer la opinion de las gentes que influyen en los negocios, y el único tambien que puede ponernos en aptitud de calcular con algun acierto cual sera el resultado final de la discusion, no por lo que se resuelva en la asamblea, sino por lo que se vera obligado á hacer el gobierno para conformarse con aquellas opiniones que deben considerarse como de mayor influencia en el pais. Por esto se dá en el presente número de este periódico la traduccion de todo el discurso pronunciado por M. Thiers en que defiende que es necesario que haga Francia la guerra á la república argentina.

Luego que haya concluido la tarea de consignar en el REVISOR todos estos documentos, entraré á hacer sobre ellos las observaciones que me ocurran, tratando de examinar cual es en mi concepto el derecho de la Francia, y si las demas repúblicas hispano-americanas deben reconocer el principio de intervencion que quieren los franceses hacer prevalecer, ó si deben todas ellas resistirlo, así como tambien si está en los intereses de estas repúblicas aceptar la proteccion que se les ha ofrecido de parte de los Estados Unidos, ó si haran mejor en no confiar en nadie.

[*Del mismo.*]

CENTRO AMERICA.

Por las notas diplomáticas de los encargados de negocios británico y norte-americano, que se copian al pié de este artículo, se vé bien claro que aquellos caballeros están jugando á la pelota con los intereses centro-americanos, envolviéndolos en una confusion de las mas completas. Proteccion inglesa por una parte, y proteccion norte-americana por otra, no producen sino embrollo en las cuestiones mas sencillas del derecho internacional; de lo que yo saco la confirmacion de mi principio constantemente expresado en todos mis escritos, que las repúblicas hispano-americanas no serán felices hasta que no se vean libres de estos protectores, de estos amigos, de estos oficiosos componedores de las diferencias que ellos mismos promueven en su propio beneficio. Si mas pruebas se necesitaban, aquí están en los siguientes documentos.

Legacion de S. M. B.—San José, Diciembre 1.° de 1848.—Al señor ministro de relaciones exteriores de Nicaragua.—Señor secretario—Tengo el honor de informar á usted para que lo eleve al conocimiento del director de Nicaragua, que he firmado un tratado de amistad, comercio y navegacion, en mi calidad de plenipotenciario de S. M. B., con el gobierno de la república de Costa Rica, cuyo tratado ha sido ratificado por el presidente de esta, y por tanto estoy autorizado para declarar que será aceptado por S. M. la reina.

Al comunicar esto á ese gobierno, he creido oportuno manifestar que en virtud de este acto, las relaciones que median entre esta república y la Gran Bretaña, no permitirán que por parte de Nicaragua se haga alteracion alguna en la posicion actual de Costa Rica.

Por tanto me parece propio indicar á V. E. que está en el interés de Nicaragua, como tambien en el de esta República, que cualquiera diferencia que exista entre ambos gobiernos, deberá arreglarse en todo caso amistosamente; en la inteligencia de que cualesquiera otros medios que se adopten, no serán mirados con indiferencia por parte de Inglaterra.—Tengo el honor &c —*Federico Chatfield.*

(CONTESTACION DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.)

Casa del Gobierno en Leon á 27 de Diciembre 1849. —Al Señor Federico Chatfield, Cónsul general de S. M. B.—Señor: He recibido y sometido á mi gobierno su comunicacion de 1.° del corriente, en la que manifiesta usted que ha sido firmado un tratado de amistad, comercio y navegacion por usted y el gobierno de Costa Rica, por cuyo medio se han establecido relaciones entre aquella República y la Gran Bretaña, que no permitirán por parte de Nicaragua, alteracion alguna en la actual condicion de Costa Rica; y que á este efecto cualesquiera diferencias que haya pendientes entre ambos gobiernos, deberán arreglarse amistosamente, pues que la Inglaterra no mirará con indiferencia cualesquiera otros medios que se adopten con relacion á la materia.

Mi gobierno ha considerado detenidamente todos los puntos contenidos en su dicha nota, y me ha autorizado para contestarla en su nombre.

El poder de comprometer los derechos de un tercero, de un Estado independiente, que desea conservar estos derechos no puede ser concedido á Costa Rica en los tratados que llegue á celebrar. Por el mismo principio, si hay cuestiones pendientes entre Costa Rica y Nicaragua, no compete al gobierno de la Gran Bretaña, bajo el pretexto del tratado que vd. cita, intervenir en estas cuestiones cualquiera que sea el giro que se les quiera dar; porque un gobierno tan ilustrado como el de usted debe conocer que, si las naciones se unen por alianzas y tratados, es solo con la mira de su felicidad general, y con el fin de que el órden y la justicia puedan prevalecer entre ellas, sin lo cual no puede haber paz.

Las cuestiones acerca de límites territoriales entre Costa Rica y Nicaragua, y la prudencia y moderacion manifestadas por este Estado en su discusion con Costa-Rica son bien conocidas.

Los derechos de Nicaragua á este respecto, son ademas tan claros y positivos que no admiten compromiso alguno que tienda a perjudicarlos. Por esta razon, cuando el señor Castellon se hallaba en Londres, y el señor Molina se esforzaba en entablar con el gobierno de S. M. B los preliminares de una negociacion que podía afectar en algo los tales derechos, el Sr. Castellon hizo la protesta que el 22 de enero último puso en manos del Sr. Molina el Sr. Gregorio Juarez á la conclusion de las conferencias que fueron entabladas entre ambos comisionados á efecto de arreglar las dichas cuestiones. Por otra razon tambien mi gobierno se vé ahora obligado á protestar contra el tratado á que alude usted, que tiende á perjudicar los derechos perfectos de este Estado por una alianza de carácter injusto, una cosa que es prohibida por las leyes internacionales, y que el ilustrado gobierno de usted jamas adoptaría como observador de esos principios y de su dignidad.

En conformidad con estos antecedentes, y en cumplimiento de la ley de la asamblea legislativa de Nicaragua del 7 de octubre del presente año, que prescribe la absoluta exclusion de toda intervencion de una nacion extrangera, sea cual fuere, en los asuntos domésticos é internos de las secciones republicanas de América, protesto solemnemente á nombre de este Estado, contra el tratado que ha sido firmado por usted con el gobierno de Costa Rica, y declaro, á nombre de mi dicho Estado, que mi gobierno no abandonará los derechos, que como libre é independiente tiene, para arreglar su conducta con relacion á las cuestiones pendientes con Costa-Rica, segun su propia facultad y deber, derechos consagrados por las leyes internacionales y por la costumbre de todas las naciones.—Acepte usted, señor &a. (firmado) *Sebastian Salinas.*

Legacion de los Estados Unidos en Centro América.—Leon de Nicaragua, Diciembre 19 de 1849.—Al Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica:—Señor: Tengo el honor de informar á usted que por un contrato celebrado entre la República de Nicaragua y una compañía de ciudadanos de los Estados Unidos, denominada *Compañía americana del canal de navegacion*.-

e el *Atlántico y el Pacífico*, y debidamente ratificado por ambas partes el 26 de Septiembre de 1849, la dicha compañía adquirió ciertos derechos exclusivos con respecto á la apertura de un canal de navegacion ú otro medio de comunicacion, desde el Atlántico hasta el Pacífico, por el rio de San Juan y el lago de Nicaragua. Tengo así mismo el honor de informar á usted que todas las disposiciones de este contrato, se hallan bajo la especial proteccion y garantía de los Estados Unidos; y que estos no reconocerán ni permitirán que Costa Rica establezca pretension alguna sobre el territorio de Nicaragua comprendido en dicho contrato.

La República de Nicaragua abraza ambas márgenes del Rio de San Juan, como tambien todo el lago de Nicaragua y sus costas, y cualquiera intervencion en estos límites, sea cual fuere el pretexto, atraerá la pronta y enérgica interposicion de los Estados Unidos.

Debo tambien decir á V. E., para conocimiento del presidente de Costa Rica, que aunque es de desear un pronto y amistoso arreglo de las cuestiones pendientes entre Nicaragua y Costa Rica, respecto del departamento de Guanacaste, los Estados Unidos no consentirán intervencion alguna extrangera en dicho arreglo.—Tengo el honor &c.—*E. Geo. Squier.*

(Del mismo periódico, fecha 2 de Marzo último.)

RIO DE LA PLATA.

Abajo se hallará la relacion de los buques y de las fuerzas destinadas por el gobierno frances al Rio de la Plata; buques y fuerzas incapaces de hacer nada de provecho. Es, pues, muy factible que no consiga la Francia otro resultado de esta expedicion, que el empeorar sus negocios y perder el tiempo con gran perjuicio de su comercio.

Entre tanto se manifiestan los resultados, bueno es examinar las razones que ha expuesto M. Thiers para no aceptar el tratado celebrado entre el ministro del gobierno argentino y el contra-almirante Le Prédour, razones que se hallan en toda su extension en el número 19 de este periódico. Para proceder metódicamente haré este exámen sin confundir unos con otros los motivos que alega M. Thiers como causas justificativas de la guerra ó como razones que hay para hacerla inevitable. Los motivos, pues, son los siguientes, segun el órden de importancia que yo les doy, y que me parece les dará cualquier político: 1.° la necesidad de proteger á los franceses contra la arbitrariedad y la injusticia de un poder extrangero; 2.° la necesided de cumplir con los empeños que la Francia contrajo con la república del Uruguay; 3.° la gloria de la Francia que se opone al triunfo de Rosas; 4.° la conveniencia de la Francia en la conservacion del comercio del Rio de la Plata.

En cuanto al primer motivo, es de observar que segun el tratado, ó proyecto de convencion celebrado entre el Ministro Argentino y el Contra-Almirante Frances, no parece que haya habido entre Francia y la República Argentina cuestion alguna sobre agravios inferidos á los franceses en el Rio de la Plata, pues nada se dice que dé á entender que entre las causas de esta guerra se contó un solo agravio inferido á la persona de un frances; y sí se manifiesta en todos los 13 artículos del proyecto de tratado, que no ha habido mas causa para aquella guerra que la proteccion que la Francia quiso prestar á Montevideo contra un aliado de la Confederacion Argentina. ¿Cómo puede nadie persuadirse de que si hubiese habido motivos para pedir satisfacciones á Rosas por injusticias que hubiese cometido contra ciudadanos franceses, hubiera el Plenipotenciario de Francia pasado por alto el arreglo de este punto, que es el mas importante de todos los que exigen arreglarse entre nacion y nacion? ¿Y á qué debemos atenernos cuando una cosa aparece en boca de uno que habla en una tribuna representando un partido, y de otro que obra como Representante de la nacion? Paréceme, pues, que la Francia no ha probado hasta ahora que es impelida á hacer esta guerra por la necesidad de dar proteccion á los ciudadanos franceses; mucho menos cuando el orador elocuente que trata de hacer entrar esta proteccion entre los motivos que hay para no aceptar la paz, ha asegurado que los mismos franceses que han sido hostiles á Rosas en Montevideo, se han pasado á Buenos Ayres, poniéndose espontáneamente á disposicion del hombre en quien se quiso suponer que no encuentran equidad ni justicia. Preciso es en todos los casos y situaciones de la vida, que los hechos tengan mas poder para convencer que las palabras, y estos hechos no son los que prueban en el estado presente de la cuestion, por lo menos, que sea la proteccion debida á los franceses en el Rio de la Plata la que exija la continuacion de la guerra entre Francia y la república argentina. Hubo es verdad, indemnizaciones y desagravios que exigir por parte de Francia al gobierno argentino, hasta el 31 de octubre de 1840, dia en que el general Rosas ratificó el tratado ajustado entre el ministro de la confederacion y el baron de Mackau, como lo acredita el artículo 1.° de dicho tratado; pero habiendo sido ratificado este por el gobierno frances, aquella causa de guerra cesó para siempre, y no puede ni debe ser renovada sino en el caso de no haberse cumplido por parte de Rosas con lo estipulado. De esto no es de lo que se le acusa; y sí se ha sostenido en la asamblea de Francia que Rosas observó las condiciones de la paz aceptadas por él en el tratado referido.

El segundo motivo alegado para deber continuar la guerra contra la república argentina son los empeños contraidos por la Francia de auxiliar á la república del Uruguay. Pero estos empeños es preciso que tengan sus límites, como los tienen todos los empeños. ¿De qué obligacion proceden, de qué principio político nacen estos? Nacen, se me dirá, de haber salido garante la nacion francesa de la independencia de la república del Uruguay. ¿Pero Rosas ataca la independencia de esta república? ha tratado de hacer entrar al Uruguay en la dependencia de Buenos Ayres? Ciertamente que no. Rosas ha auxiliado á un partido de aquella República contra el partido auxiliado y sostenido por los franceses. Si se dice que Rosas no debe prestar auxilios á ningun partido de los que puede haber en el Uruguay, tambien se dirá, y con la misma razon, ó tal vez con mejor razon, que los franceses, á título de protectores, no deben tampoco auxiliar á otro partido del mismo pais, y mucho menos al partido que está en minoría.

Concedido á la Francia el derecho exclusivo de influir con sus hombres, con sus buques y con su dinero en el triunfo de las facciones del Uruguay, claro es que no serían los naturales de aquel pais, sino los colonos franceses, los ciudadanos de Francia, los señores de la tierra, los dueños de la boca del Rio de la Plata, y vendría á ser la proteccion francesa de la república del Uruguay para la confederacion argentina, lo mismo, ni mas ni menos, que la proteccion inglesa de la Mosquitia para Nicaragua. El Rio de la Plata vendría á hallarse un dia bajo la influencia de los franceses, y toda la república argentina pagaría á la Francia el derecho que esta quisiese imponerle, y se vería precisada la misma república argentina á someterse á las condiciones que le dictase la Francia, señora de Montevideo. Las mismas razones alegadas por M. Thiers en favor de la situacion ventajosa en que se halla colocada Montevideo, las mismas circunstancias que en el discurso del orador frances desfavorecen á Buenos Ayres, son motivos poderosos que deben influir en el ánimo del Gefe de la Confederacion Argentina, para impedir que el auxilio de la nacion protectora de la República del Uruguay haga triunfar al partido contrario á la Confederacion, y son los mismos motivos que deben hacer que Rosas influya por su parte en que triunfe el partido en que tiene su confianza y que para él es el legítimo.

Yo pregunto ahora: ¿quién tiene mejor razon para quejarse de la intervencion extrangera en los negocios interiores de la república del Uruguay? Por otra parte, si es un hecho que el partido que sostienen los franceses está encerrado en la ciudad de Montevideo y se conserva allí solo á esfuerzos de los extrangeros, y el partido de Oribe es el que domina todo el pais, ¿cómo se probará que la Francia está haciendo sacrificios en la banda oriental del Rio de la Plata en beneficio de la independencia de su protegida república? ¿Puede llamarse proteccion de la independencia de un pais, la proteccion que se dá al partido que no podría triunfar sin el auxilio extrangero? ¿En donde están los Orientales que protege la Francia? Los orientales no son los vascos franceses, ni los italianos, ni los otros extrangeros que defienden á Montevideo. Los orientales son los habitantes de la campaña y de las poblaciones que siguen á Oribe, oriental como ellos. No está, pues, demasiado claro el buen derecho con que la Francia pretende hacer la guerra á la república argentina á título de protectora del Uruguay.

Hemos visto en el discurso de M. Thiers, que en la Francia misma hay quien piensa que los franceses que se han armado en Montevideo en defensa de aquella plaza, *se han mezclado en una lucha que no les concierne, y que si son desgraciados, y dignos por esto de interés, no tiene la Francia motivos suficientes para comprometer sus fuerzas, y sobre todo para acometer una empresa que lleva el nombre mas respetable en la política, es decir, la guerra.* Y si en Francia hay algunos que, á pesar del sentimiento nacional, piensan de la manera que dice M. Thiers, ¿como dejará de haber muchísimos en todo el mundo que tengan el mismo modo de pensar? Preciso es que sea así; porque aun el mismo ministro de relaciones exteriores del gobierno frances fué uno de los que virtieron las expresiones combatidas por M. Thiers; y debemos suponer que la opinion de un ministro de relaciones exteriores, en una cuestion con un gobierno extrangero, es una opinion de grave peso, y que debe suponerse que está fundada en hechos que nadie tiene mas motivos que él para conocer perfectamente. Así es que yo no encuentro justificable la guerra que hará la Francia á la república argentina so pretexto de los compromisos en que la pone la garantía prestada á la independencia de la República del Uruguay.

El tercer motivo aducido para continuar haciendo aquella guerra, es la gloria de la Francia que no puede conciliarse sino con el triunfo de la causa que defiende. En esto hay un principio de muy fatales consecuencias, un principio que obligaría á la Francia á recomenzar desde mañana, desde hoy mismo, todas aquellas guerras en que no ha triunfado. Comenzaría por renovar la guerra de España, y todas las demas que hizo contra toda la Europa, de quien no triunfó definitivamente; y recomenzaría la guerra de Egipto, que no produjo á los franceses otra gloria que la de haber visto los enormes sepulcros de los Faraones. La gloria de las naciones, aquella gloria que consiste en ganar batallas, no es otra cosa que la fortuna que tuvieron las naciones en ciertos dias; y así como ninguna nacion tiene comprada la fortuna, así ninguna de ellas debe esperar que tendrá todos los dias la gloria de vencer. La verdadera gloria nacional no consiste sino en adquirirse el respeto y la estimacion de los demas pueblos por la fama de la equidad, de la justicia, de la humanidad, de la sabiduría con que se gobierna una nacion, por el gran número de los hombres prominentes que ha producido en todo género de virtudes y de talentos. Esta gloria nadie le quitará á la Francia, porque para ella todos los dias son felices, ninguno es aciago.

¿Y qué gloria puede perder la Francia de resultas de que su aliado en Montevideo haya dejado á los extrangeros todo el trabajo de vencer? La Francia debe abandonar un dia aquella causa que se pierde por el abandono de la parte mas interesada, y ciertamente nadie puede decir que la Francia estaba en el deber de continuar por sí sola una guerra que no tiene el derecho de hacer sino como auxiliar. Por otra parte, la Inglaterra que tambien es una nacion que ama su gloria, y que debe amarla, no ha tenido los escrúpulos que manifiesta M. Thiers para abandonar aquella guerra en que no triunfó mas que la Francia; y esto, despues de haber padecido dos contrastes en Buenos Ayres en 1806, contrastes que podían muy bien haber dejado su orgullo bastante mortificado. Si ha cedido, pues, la Inglaterra de sus pretensiones en el Rio de la Plata, cuando acababa de vencer en la China, ¿porqué creerá la Francia que se opone á su gloria el hacer una paz razonable con el Gefe de la república argentina despues de haber sostenido contra él una guerra de siete años? ¿Son pocos, por ventura, siete años de guerra? No por cierto; bastantes son para demostrar que se tiene constancia en procurarse los perjuicios que causa la discordia entre las naciones.

Vamos ahora á ver lo que hay de real y positivo en el interés que tiene la Francia en la conservacion del comercio del Rio de la Plata, y como puede este interés conciliarse con la guerra, puesto que este interés es el cuarto motivo alegado para no hacer la paz tan pronto. Comencemos por convenir con M. Thiers en que el comercio que hace Francia con el Rio de la Plata, es como él dice, el mas vasto y el mas lucrativo para las fábricas y la marina mercante de su nacion; pero no le concederemos que este comercio sea lo que él piensa estando reducido al interior de las murallas de Montevideo, ni aun á la república entera del Uruguay. Si las manufacturas francesas no se abren paso por Buenos Ayres para introducirse en las Provincias de la confederacion argentina hasta los confines de Chile y de Bolivia, es menester que M. Thiers rebaje mucho, mucho, muchísimo en verdad, de las sumas de millones á que asciende el comercio frances en aquella parte del mundo, y consiguiente á la diminucion del consumo de mercaderías, será sin duda ninguna la diminucion del número de buques empleados en este tráfico— Luego es evidente que el interés mercantil, el interés fabril, el interés agrícola, el interés naval, y todos los intereses materiales de la Francia, no están ni pueden estar, asegurados, ni protegidos, por la guerra que se quiere hacer durar, sino por la paz que se rechaza como opuesta á la gloria y á la felicidad de la Francia. Jamás fué la guerra otra cosa que la enemiga mortal del comercio, de este ejercicio á que nadie puede dedicarse sino con las seguridades que ofrece la paz mas bien establecida.

Luego no es la continuacion de la guerra lo que conviene á los intereses de la Francia. Luego es la paz la que debía haber propuesto M. Thiers para asegurar en beneficio de su nacion esos grandes bienes que han traido al comercio, á la industria y á la navegacion de los franceses sus relaciones en el Rio de la Plata.

[*Correo de Ultramar del 30 de enero.*]

"El gobierno frances va á enviar por último una expedicion á la Plata, mandada por el almirante Le Prédour, á quien acompañará M. Goury de Rostolan, secretario de embajada, que vá encargado, á lo que parece, de insistir cerca del General Rosas, sobre las reclamaciones de la Francia, y especialmente sobre aquellas concernientes á las indemnizaciones reclamadas por los franceses transportados violentamente al Durazno por el General Oribe."

"Deseamos con vivas ansias, y hacemos los mas sinceros votos por que las dificultades pendientes sean allanadas del mejor modo posible para los intereses de las partes empeñadas en la cuestion."

"Las fuerzas de la Francia en la Plata se componen actualmente de:

"La *Constitucion*, fragata de 40 cañones, y que lleva el pabellon del almirante Le Prédour."

"La *Triunfante*, corbeta de 24 cañones."

"El *Astrolabio*, corbeta de 14 cañones."

"El *Alcibiades*, bergantin de 20 cañones."

—"El gobierno envía:

"La *Zenobia*, fragata de 2.° rango, armada á la pesada con 400 soldados de marina."

"La *Pomona*, fragata de 46 cañones, armada en guerra, conduciendo 200 soldados de marina."

"El *Prony*, corbeta de vapor de guerra, de la fuerza de 320 caballos, conduciendo 100 hombres de marina."

"El *Alba*, corbeta de carga, conduciendo 300 soldados de marina."

"La *Meurthe*, corbeta de carga, con 250 soldados de marina."

"El *Mercurio*, bergantin de 20 cañones, sin tropas."

"La *Previsora*, corbeta de 14 cañones, sin tropas."

"La *Pantera*, cañonera-bergantin de guerra, sin tropas."

"La *Alondra*, cañonera-bergantin de guerra, de 6 cañones, sin tropas."

"El *Prony*, corbeta de vapor de guerra, partirá inmediatamente con órdenes para el almirante Le Prédour, que conserva solo el mando en gefe."

[*Del mismo.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 4 de Julio de 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 3	17,769,551 4½	56 6½	4,697,130 7	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	108,806 5	" "	101,644 5				
	17,878,358 1½	56 6½	4,798,775 4	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Al Colector general, para concluir los gastos del servicio de almacenes en Junio último	8,000						
A D. Diego Purvis, por morrales y guarniciones de carros	20	" "	7,100				
Al Oficial 1.° del Ministerio de Hacienda, para objetos del servicio	200						
A Da. Ana Moreno, por gastos para objetos del servicio público	1,658 2						
A D. Vicente Peralta, por idem idem	1,658 2						
A Da. Dominga Buchardo, por id. id.	1,658 2						
A D. Estovan Hallet y Ca., por impresiones	" " "	" "	13,500				
Existencia	17,865,163 3½	56 6½	4,778,175 4	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	17,878,358 1½	56 6½	4,798,775 4	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 4 de Julio de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*F'do. para devoluc'es.*
Exist'a. de ayer— De comisos y depósito		3,956 2½		
Del Es'do	53,523 5	" "	" "	5 ½
Entrada	104,087 4	" "	101,644 5	
Salida	3,993 1			
Puerto	424 4			
Contribucion	301 4			
	162,330 2	3,956 2½	101,644 5	5 ½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fdo. para devoluc.s*
A la Tesorería General	108,806 5	" "	101,644 5	
Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	5 ½
	162,330 2	3,956 2½	101,644 5	5 ½

Buenos Ayres, Julio 4 de 1850—
V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Ballenera n. Dos Compadres, de 3 tns., p. L. Facio, del Monte ayer, con 8 pipas agrio, 4 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Rosario, de 6 tns., p. N. Vensan, del Monte ayer, con 10 pipas agrio, 4 carretadas leña; al patron.

Son nacionales.... 2

Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Pailebot santafecino Suspiro, de 20 tns., p. Pedro Schiaffino, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. No me Olvides, de 22 tns., p. Luis Tiscornia, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Carlos Alberto, de 11 tns., p. Juan Arnaldi, para Santa Fé, con 2 barricas azucar, 3 sobornales yerba, 3 cuarterolas vino, 1 barrica arroz, 6 canastos ginebra, 1 rollo tabaco, 2 damajuanas anis, 1 botijuela aceite, 2 canastos pasas, 2 cajones cohetes; por el patron.

Barca americana Weybosset, de 321 tns., capitan Juan C. Carter, para Boston, con 1,348 cueros vacunos salados, 7,451 id. id. secos, 250 fardos lana, 70 chiguas id., 78 id. cerda, 8,300 astas, 8 fardos cerda; por Zimmermann, Frazier y Ca.

Polacra sarda Paquete Feliz, de 165 tns., cpn. Juan Bautista Villa, para Génova, con 3,175 cueros vacunos salados, 2,781 id. id secos, 100 cajones sebo derretido, 5,500 astas, 6 fardos cueros nonatos y becerros; por Adolfo Mancilla y Ca.

Bergantin español Corina, de 193 tns., cpn. José Mestras y Auger, para la Habana, con 4,330 quintales carne seca; por Diego Calvo é hijos.

Goleta dinamarquesa Granun, de 144 tns., cpn. J. P. Branelt, para Pernambuco, en lastre; por Juan Higginbothom.

Goleta sarda Ninfa del Plata, de 122 tns., cpn. José Barboro, para el Buceo, con 353 cajones mercancias, 100 fardos id., 9 barricas id., 79 cuñetes id., 10 sacos id., 2 juegos baules, 50 rayos, 176 camas, 20 umbrales, 1 cajita muestras, 1 tacho fierro, 1 docena cacerolas, 100 bateas; por Ocampo y Risso (hijo).

Bergantin-Goleta Paquete de S. M. B. Spider, comandante Tomlinson, para Montevideo y Rio Janeiro, conduciendo la balija de correspondencia para dichos puntos y Europa.

Bergantin-Goleta de guerra brasilero Eolo, comandante Cándido José Ferreyra, para Montevideo.

Barca inglesa Baronet, de 310 tns., cpn. Wylie, para Nueva York, con 4,683 cueros vacunos secos, 4,023 id. id. salados, 338 fardos lana, 2 id. pieles de nutria, 42 id. cerda, 5 id. becerros, 29 id. cueros de carnero, 2 id. carpincho, 10 id. cabra, 47 bolsas lana, 21,760 astas; por C. R. Horne.

Son nacionales.... 3
Yd. extrangeros.. 8
Total.... 11

Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Dignese V. E., si lo tuviese á bien, darle á esta cuenta la aprobacion superior, porque el Comisario Coronel D. Nicolas M. Fontes comprueba haber pagado, con la suma que recibió de la Tesorería General el prest que venció en el mes de Marzo último el piquete de artilleria que guarnece el Fuerte Federacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde que el Comisario Pagador D. Nicolas M. Fontes justifica, con los documentos originales que acompañan á esta cuenta, que ha satisfecho el prest que venció en el mes de Marzo último, la fuerza de que se compone el Regimiento núm. 4, y desde que igualmente acredita que la cantidad invertida es conforme con la que recibió al efecto, la Contaduria nada tiene que oponer á esta cuenta, pudiendo V. E., por lo tanto, si fuere servido, prestarle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador Coronel D. Nicolas M. Fontes acredita, con los documentos numeros 1 á 16, que ha satisfecho el haber que en el mes de Marzo último devengó la fuerza del Regimiento N.° 6 que se halla en el Departamento del Norte. La cantidad que dá invertida es ascendente á 18,592 pesos, que con la de 40 pesos que ha enterado en la Caja de Depósitos, iguala su debe importante 18,632 pesos. Es en mérito de lo expuesto que puede esta cuenta ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprobada esta cuenta con los documentos que la acompañan, no ha encontrado la Contaduria reparo que oponer á su aprobacion, la que puede V. E. conceder, si fuese de su superior agrado, porque se halla bien demostrado que el Comisario Coronel D. Nicolas M. Fontes ha pagado con la cantidad que recibió de la Tesoreria General el haber que hizo suyo, en el mes de Marzo último, el primer Batallon Patricios de Buenos Ayres—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La fuerza que depende del Regimiento N.° 6, y se halla acampada en el Saladillo del Rosario, ha sido satisfecha del prest que venció en el mes de Marzo último por el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes: se encuentra así comprobado con los documentos que se acompañan á esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Justifica el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes que ha satisfecho el haber que devengó en el mes de Marzo último una Compañia de Artilleria que pertenece al Cuartel General, y que se halla acampada en el Arroyo de Ramayo. Es por lo tanto que puede esta cuenta ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Batallon de Patricios que corresponde á San Nicolas de los Arroyos ha sido pagado de su prest correspondiente al mes de Marzo último por el Comisario D. Nicolas Martinez Fontes, y desde que comprueba este haber invertido integramente la cantidad que recibió de la Tesoreria General, no tiene la Contaduria reparo que oponer á esta cuenta, y por consiguiente, V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—En el mes de Marzo último devengaron por su prest los Yndios reducidos que hacen servicio en el Fuerte Federacion [illegible],744 pesos, suma que recibió de la Tesoreria General el Comisario Pagador D. Nicolas Martinez Fontes; y comprobando este la distribucion integra entre los que tenian derecho al haber, la Contaduria no tiene que oponer á esta cuenta, pudiendo V. E., si fuese servido, prestarle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los artesanos que sirven á las órdenes del Comandante accidental del Departamento del Norte han sido pagados de los salarios que devengaron en el mes de Marzo último por el Comisario Coronel D. Nicolas M. Fontes, y en atencion á que comprueba el abono con los correspondientes documentos, y teniendo tambien presente la Contaduria que la suma invertida es conforme con la que se le entregó al efecto, no tiene observacion que hacer sobre esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E =Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La cantidad que recibió de la Tesoreria General el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, para satisfacer los jornales que hicieron suyos desde el dia 2 de Abril último hasta 7 del mismo, ha sido distribuida en su totalidad. Se encuentra así comprobado en esta cuenta con los documentos de su referencia: por lo tanto puede recibir la superior aprobacion, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Abril 12 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde el dia 9 del mes de Abril último hasta 14 del mismo, devengaron por jornales los que trabajan en el paseo Julio 4,169 pesos, los que recibió el Comisario pagador D. José Maria Rosende; y dando la distribucion, por los satisfechos, de una cantidad que importa 4,039 pesos, han quedado sobrantes 130 pesos por descuentos á los que no completaron la semana, y habiendo sido enterados en la Caja de Depósitos, ninguna responsabilidad afecta sobre esta cuenta al Comisario expresado, y por lo tanto se halla en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Abril 22 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde el habilitado D. Juan José Fernandez, de los gastos menores del Cuerpo del Resguardo por el presente mes, está conforme en el cargo de cuatrocientos noventa pesos; y acreditando en ella la inversion de dicha suma, ningun reparo ofrece en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 27 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende ha enterado en la Caja de Depósitos cien pesos, que han resultado sobrantes del pago ejecutado á los jornaleros en el paseo Julio, por los que devengaron desde el dia 16 de Abril último hasta 21 del mismo. Con esta devolucion deja saldado el cargo de 3,775 pesos, pues que justifica la distribucion por la cantidad de 3,675 pesos; y es en mérito de lo expuesto que puede esta cuenta recibir la competente aprobacion, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Abril 27 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta relativa á las entradas que ha tenido en todo el año pasado de 1848 la Caja del establecimiento del Rio Negro en la Costa Patagónica, las que han ascendido á 2,160 pesos, siendo provenientes del derecho de patentes; y agregada la existencia de 1847 importante 1,152 pesos 6 reales, resulta que el debe del Comisario Cajero que la ha rendido, es de 3,312 pesos 6 reales. La salida por los gastos ocurridos en artículos comprados, segun se encuentra comprobado suma 1,956 pesos, de modo que deducido del debe el haber, hay un sobrante de 1,356 pesos 6 reales que ha sido llevado á cargo por primera partida á la cuenta del presente año: en mérito de todo, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Abril 30 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los siete adjuntos documentos acredita el Presidente provisorio del Senado del Clero haber invertido en el mes de Abril ultimo, mil ciento ochenta y dos pesos en los gastos del Culto de la Santa Yglesia Catedral; y siendo el cargo que le resultaba de mil trescientos cuarenta y cinco pesos, queda un sobrante de ciento sesenta y tres pesos que debe formar la primera partida de cargo para el presente mes: por lo tanto se encuentra esta cuenta en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

—

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran lossalvages unitarios!

—

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarénta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*.

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

j15—tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, bajo las galerías de la casa de Justicia y en los dias quince, diez y seis y diez y siete del presente mes, se ha de hacer almoneda y remate de dos terrenos y lo en ellos edificados, situados en la calle principal de Barracas á inmediaciones de Santa Lucía; compuesto el uno de noventa y nueve varas de frente al oeste y doscientas sesenta de fondo, y el otro de trescientas varas de frente, y ciento cincuenta de fondo, tasados ambos en la cantidad de 68,410 pesos moneda corriente. En las mismas tardes se ha de rematar igualmente veinte y nueve acciones de la sociedad Rural que han sido tasadas á dos mil pesos una. Todo lo que pertenece á la testamentaría de los finados D. Felix de Alzaga y Da. Cayetana Perez. El que se interese por ello puede ocurrir á la oficina á cargo del que firma donde se manifestarán las tasaciones—Buenos Ayres, Julio 5 de 1850.

Manuel José de Zeballos.

jl4—3p.

Se alquila.

EN el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos una casa como para negocio y familia con muchas comodidades. sita en la esquina de la plaza; está sumamente acreditada y conocida de muchos años atras por las gentes de la Campaña. El que se interese en ella puede ocurrir al almacen calle de la Victoria nùm. 130 que encontrará con quien tratar. jl4—Imp.

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.

jl4—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerías de la Casa de Justicia, en los dias 15, 16 y 17 del presente mes, de una chacra situada en el partido de Quilmes, cuartel cuatro, cuyo terreno se compone de cuatrocientas varas por costado, tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de su tasacion podrán ocurrir á la Oficina al cargo del escribano que firma, donde se pondrán de manifiesto. Buenos Ayres, Julio de 1850.

Yzarrualde—

jl4—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Tribunal de Medicina.

D. Demetrio Demarchi y D. Guillermo Gaskill han sido examinados y aprobados en la facultad de Farmacia, por lo que se les ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.

Perez.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p.

Se alquila una Casa de Trato

Con esquina, tras-tienda, 2 cuartos, dormitorio, cocina y corralon, con un porton á la calle, de entrar y salir carretas, sito en la calle de Charcas, del hueco de Da. Gracia 3 cuadras para el campo. Dará razon su dueño que vive de la misma esquina, media cuadra para la Piedad, en una casita de azotea.

j19—6p.

Aviso al Comercio.

Los abajo firmados avisan al Comercio y al Público en general, que desde la fecha de hoy ha cesado la sociedad que tuvieron ámbos en el Establecimiento pe Botica, conocida bajo el nombre Botica Alemana calle San Martin núm. 30 frente la Catedral; dirigida por el sócio D. José Guil Romano, quedando Romano ùnico y solo Propietario de dicha Botica, y autorizado para cobrar y pagar toda cuenta en favor del Establecimiento, y los dos sócios libre de todo anterior compromiso uno contra el otro.

Roberto Leys.

José. Guil Romano.

—

Aviso al Público.

El abajo firmado participa al respetable Público en general, que bajo su solo nombre seguirá en adelante el Establecimiento de su Botica calle San Martin núm. 30 frente la Catedral, y aprovecha la ocasion en darle las gracias por la confianza que cree haber adqüirido y la cual se empeñará en aumentar cada dia mas por uua atraccion y exactitud como lo requiere el delicado desempeño de esa grande arte.

José Guil Romano,

Profesor de Pharmacia.

j26—6p.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

—

ALMANAQUE FEDERAL

PARA EL AÑO

DE

1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
Mueran los salvages unitarios!

—

Tribunal de Medicina.

D. Carlos Coquet ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las artes de Sangrador y Dentista, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Perez.

LIBRERIA FRENTE DEL COLEGIO—

Mundo pintoresco y literario,

Con este título se dá á luz en Paris desde el 1. ° de Octubre pasado una publicacion mensual en español, que no es mas que una reproduccion del periódico ilustrado Francés *Musée des familles*, que tanto éxito ha tenido en Francia desde 17 años y que cuenta hoy 30,000 suscritores.

El Mundo Pintoresco es redactado y firmado por los mas célebres autores: Lamartine, Hugo, Dumas, Janin, Balzac, Scribe, Kar, &c. é ilustrado por los primeros artistas de Paris.

Su redactor en gefe es M. Pitre-Chevalier, autor del mas hermoso libro ilustrado, La Bretagne ancienne et moderne.

Este periódico se publica una vez al mes, por entregas de dos pliegos de imp esion en 4. ° ó 64 columnas compactas ilustradas con precios grabados. El todo encierra al año el valor de 8 ó 10 tomos en 8. °, y una coleccion de 150 láminas.

Las entregas se recibirán por el Paquete Yngles, y hay prontas para remitir al público las entregascorrespondientes á los meses Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

La suscricion se hará por un año entero a partir desde el 1. ° de Octubre pasado, y será de 8 pesos fuertes que se abonarán anticipadamente.

Para enterarse del espíritu de esta publicacion y otros detalles; existen prospectos que se repartirán al público. j18—10c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

—

El dia 20 del presente mes de Julio se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas, que quieran entrar traeran papeleta de su confesor—Buenos Ayres, 5 de Julio de 1850.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Hospital General de Mugeres.

El Sr. Gefe Ynterino de Policía, remitió 500 pesos moneda corriente que ha donado para beneficio de dicho Establecimiento D. Gregorio Gerina, como indemnizacion que le ha hecho D. Pedro Puelsi por ofensas que le había inferido.

Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.
Beláustegui.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

—

ACADEMIA
DE
JURISPRUDENCIA
TEORICO PRACTICA.

Para la disertacion académica correspondiente al mes de Junio del presente año, se pronunciará por el académico Secretario Dr. D. Manuel Fernando Paz, el Viernes 28 del corriente á las cinco y media de la tarde, en la sala de sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia:

"Del préstamo á interés: se tocarán las diversas fases de este contrato en la historia desde la antigüedad hasta nuestra legislacion actual, segun la marcha de las ideas y necesidades de la industria en los pueblos; se fijará su pasage victorioso al través de todos los obstáculos puestos á su incorporacion entre las leyes civiles: y se tratará la cuestion de su legitimidad en el sentido del derecho natural"—Sostendrá las siguientes

PROPOSICIONES.

El contrato de préstamo á interés no es contrario al derecho natural.

El premio que debe pagarse por el dinero en el contrato de préstamo á interés debe librarse á la voluntad de las partes contratantes.

Solo en el caso que se estipulare un interés que exceda al corriente de plaza en mas de la mitad, el tomador tendrá accion en su recision para pedir que se reduzca al justo precio.

Los deudores morosos en el cumplimiento de sus obligaciones están obligados á sus deudores, ademas de los perjuicios que les causaren, el interés corriente en el Comercio.

Replicantes { Dr. D. Diógenes Urquiza.
Dr. D. Juan M. Ferrero.

Adolfo Ynsiarte.
(Pro-Secretario.)
V. ° B. ° —*Rufino de Elizalde—*
(Censor 1. °)

CALLE DE LA VICTORIA, N. ° 49.

—

LIBRERIA DE LA *VICTORIA.*

Se acaba de recibir algunas obras novísimas, entre ellas particularmente—

CHANTREUA REFORMADO,

Nueva Gramatica Francesa.

Compuesta y arreglada conforme á las reglas y decisiones de la Academia Francesa y presentada bajo un nuevo método eminentemente práctico, lógico y filosófico por "D. Pedro María de Torrecilla." Van añadidos un suplemento que contiene las frases para romper en una conversacion—un tratado de las propiedades de las voces—y un curso de temas, 1 tomo.

Dice el Prólogo.

Saliendo nos, pues, del estrecho y mezquino círculo en que asta ahora se han encerrado los que nos han precedido, hemos dado á nuestra Gramática toda la estension de que es susceptible un tratado eminentemente elemental. Aunque estamos muy leyos de creer perfecta nuestra Gramática, la presentamos sin embargo al público con alguna confianza.

Debemos y podemos asegurar á nuestros lectores que todas cuantas reglas y resoluciones hemos expuesto en nuestra Gramática, las hemos sacado de los mejores actores franceses, y que en las dudas no hemos vacilado un momento en ponernos del lado de la Academia Francesa, cuyas últimas decisiones hemos recibido como leyes gramaticales.

En cuanto al título de la obra, por complacer á nuestros edictores, no hemos tenido inconveniente en aceptar el tan divulgado y conocido de CHANTREU, apesar de que la Gramática que lleva este nombre no hace mucho honor á su autor y no concebimos como una compilacion tan embrollada é indigesta ha podido estar en voga tantos años! Hemos aprovechado y sacado de ella, lo muy poco que tiene de bueno; sin contar los diágolos y varios modelos de traduccion, que no son suyos, y que nos han parecido bastante á propósito para ejercitar á los alumnos en el francés. El tratado del valor y propiedad de las voces es lo que ha hecho CHANTREAU de mejor: lo recomendamos á los que quieran conocer ciertos modismos de ambas lenguas, y este tratado hace ver que CHANTREAU pudo componer una Gramática bien metodizada, clara y exacta, sino hubiera estado embuido de esas ideas de empirismo que tanto quiso acreditar y hacer prevalecer Condellac bajo el título especioso de Método Analítico.

Nuevos ts. del Universo Pintoresco.

China—1 t. 8. ° mayor, con 73 láminas.

Oceanía—4 ts. 8. ° mayor, con 200 láminas.

Inglaterra—4 ts. 8. ° mayor, con 175 làminas.

Belgica y Holanda—1 t. 8. ° mayor, con 60 láminas.

Ciudades Anseaticas—1. t. 8. ° mayor, con 50 láminas.

Confederacion Germanica—1. t. 8. ° mayor, con 76 láminas.

Telemaco Frances y Castellano—Nueva y linda edicion, 2 ts. con 24 láminas.

La verdad de la fe—Por San Alfonso M. Ligorio, 1 t.

Aviso al público.

La Mercería de Ynfiestas que estaba en la esquina del Colegio, se ha trasladado á la Calle de Santa Rosa núm. 32, (antes Universidad,) de las 4 esquinas del Colegio, media cuadra para la Plaza de la Victoria, á la mano derecha.

m3—3p.

Se alquila.

Una casa y barraca situada en las inmediaciones de la Aduana. Ocúrrase á la casa calle San Francisco num. 126

m7—6p.

VERDADERO BARATILLO—

Manuel Albornós del Comercio de esta Plaza avisa al Público que trasladó su tienda de la Calle la Victoria núm. 158 y medio, al núm. 47 y medio de la misma Calle; cuya tienda se ha abierto el Jueves 2 de Mayo con un gran surtido, habiendo arreglado precios muy bajos; y no se pedirá mas que un solo precio, con órden expresa á todos los mozos que despachen de no alterar este régimen: así es que, cualquier persona que no pueda costearse, puede mandar un niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevarà mas caro que otro, ni otra cosa que la que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso. Este establecimiento se nombrará la Tienda del

GLOBO ENCARNADO—

Costes de gró tornasol ricos, lindos colores 100 ps.; pañuelos de seda superiores de manos 10 ps.; paño azul fino 25 y 28 ps. vara; merinos alemanes finos lindos colores 8 ps. vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 ps. vara; pañuelos de rebozo de estradella fino 33 ps.; cortes de gró punzó para chaleco 14 ps.; casimires ricos franceses para pantalon 45, 50 y 55 ps.; chalsitos de cachemir puro para niñas 10 ps.; manteletas de gró tornasol de última moda 145 ps.; pequin negro buena calidad 6 ps. vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 50 y 60 ps. corte; casimires para pantalon buena clase 25 ps. corte; gorras de seda y de paño con viseras 12 y 20 ps; pañuelitos de seda para corbatitas de gustos 20 rs. y 3 ps.; cocos anchos franceses firmes para vestidos muy finos 15 ps. corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados de manos 2 ps.; paño punzò muy fino 30 ps. vara; merinos baston de seda del mejor gusto para vestidos 35 ps. corte; corbatas de seda de colores de gusto 15 y 20 ps.; napolitanas de lana para vestidos baston de seda de gusto 25 ps. corte; paño azul regular 12 ps vara; cotin de puro hilo superior 5 ps. vara; coco rosado fino 1 p. vara; medias crudas largas muy finas 4 ps. par; camisetas de lana finas 10 ps.; paños de primera muy finos azul y medios colores 40 ps. vara; medias de Señora blancas finas 2 ps. par; franela blanca de pura lana muy doble 6 y medio ps. vara; medias crudas cortas para hombre finas 2 ps. par; tartan color mezcla para forro 4 y medio ps. vara; cortes de chaleco de estambre de seda 5 ps.; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho 3 y medio ps. vara; camisetas de punto de lana merina rayadas muy finas 14 ps.; medias blancas finas para niñas 2 ps. par; frezadas de conejo muy dobles grandes de mas de tres varas 45 ps.; vitelinas de lana para vestidos lindos gustos 55 ps. corte; cambray de yerbas blanco muy finos 3 ps. vara; triángulos de felpa del cuello bonitos gustos 24 ps.; bramantes de buena calidad 6, 7, 8 y 10 rs. vara; cortes de zarazas para vestidos de buenos gustos finas 6, 8 y 10 ps.; pulsillos de encajes de hilo ricos para Señora 2 ps. par; cuellos de cambray plegados para niños 3 y medio ps.; pañuelos de manos blancos guarda de color y todos pintados 1 p.; coco punzó para banderas 13 rs. vara; pañuelos medio rebozo de tartan de lana 7 ps.; camisetas de punto de algodon crudas finas 7 p.; hilo de carretel superior surtido 12 rs. docena; lienzo fino y tabla 6 y 8 rs. vara; id. mas fino y mas ancho 10 y 12 rs. vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad y de gusto 80 ps.; paño de seda lindos colores de vara de ancho 15 y 18 ps. vara; damasco de lana de mucho gusto 13 ps. vara; piezas de bramantes de lo mejor N. ° 7 30 ps.; pañuelos franceses de manos en coco 12 rs.; pañuelos de gró superiores de mucho gusto 120, 140, 160, 180 y 200 ps.; chalies para vestidos de mucho gusto 22 ps. corte; tartanes de lana de cuadros franceses de mucho gusto 13 ps. vara; alemanesco para toallas de hilo fino 3 y medio ps. vara; toallas de hilo finas 4 y medio ps.; pañuelos de borra de seda que parecen de la India ricos, 7 ps.; pañuelos de estradella negros finos 28 ps.; cotin americano superior 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos raso de lana finos 18 ps.; medias negras muy finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno 8 y 10 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de colores muy lindos 4 ps.; paño punzó regular 16 ps. vara; paños para alfombras de mucho gusto de 1 y tercia varas de ancho 7 y 8 ps. vara; pañuelos punto de lana 12 ps.; manteletas colchadas y manteletas capas de mucho gusto; pañuelos merinos bordados; rasos de colores y punzó ricos; géneros de seda para vestidos varias clases; pañuelos cachemir ricos; bayetas de pellon pasa y punzó finos; zarazas de colcha finas; id. de luto; pañuelos de la India ricos de manos; irlandas de hilo muy finas; esteras de la India muy finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin à 5 y 7 ps.; pañuelos de cachimir de lana colchados á 55 ps.; corbatas de raso negras muy dobles á 15 ps.; pañuelos de tibet de vara á 6 y medio ps. raso negro muy doble á 15 ps. vara; cortes de chaleco chaleco de raso punzó con guarda de mucho gusto á 40 35 ps., capotillos de cachemir y de merino de última moda muy ricos, alfombras de Iglesia de mucho gusto tripes de alfombra ricos de gusto á 16 ps. vara; cortes de merino bordados de realce y de cachemir de nuevo gusto á 120 y 140 ps.; cocos de colcha de mucho gusto; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa ricas, calzonsillos de lana merina à 15 ps. par; paragüas finos á 12 ps. gergones de gusto para alfombras, pequines para forros de todos colores paletoes de inbierno á 100 ps.; chaquetones de puntos colchas blancas cameras muy finas á 40 ps.; carpetas ricas de lana 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rs. vara; paño piloto superior azul y café á 12 ps. vara; casimires muy dobles como para el diario apañados pura lana á 28 ps. corte; paño de poncho fino muy doble á 25 y 30 ps. varà; jergones de gusto de pura lana muy ricos á 10 y 11 ps. vara; y muchos efectos mas que no se pueden detallar por su mucha estension. m27—1m

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

Habiéndose presentado al Tribunal del Consulado D. Alejandro Martinez, Acreedor del Concurso de D. José Maria Esteves, pidiendo certificado de varias piezas insertas en él, ha decretado el mismo Tribunal Consular—"Se convoque por Edictos en los diarios de esta Capital á los acreedores de D. Josè "María Esteves, para que se presenten en el tèrmino "de 8 dias al Tribunal, por sí, ó por Apoderado para "oìr providencias que ha dictado á consecuencia de "peticiones de D. Alejandro Martinez—Mancilla— "Esnaola—

Por órden de los Señores, se publica en los diarios como se ordena. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano 1. ° del Consulado.)

Pérdida

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad. m24—3p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 48 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades;el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo. Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida. m24—6c.

Música

EN LA

LIBRERIA DE LA VICTORIA,

CALLE DE LA VICTORIA N.° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLENA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio

POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

AVISO.

Se perdió el Domingo 29 del corriente una pulcera de oro con esmalte, en el camino de Palermo. La persona que la haya encontrado y quiera entregarla en la calle del Perú núm. 202, recibirá una buena gratificacion. j25—3*.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su estabiecimiento el conocimiento anticipado de las clases de obras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de................	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy................................	100 à 300
Casquetes con camino de tul...........	300
Idem enteros........................	400
Pelucas con camino de tul............	400
Idem con toda cofia de tul............	500
Idem enteras ., ...	800
Pulseras desde......................	50 á 200
Cordones para reloj desde.............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto. j25—6p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Se vende.

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que seinterese, ocurra á la misma casa que darán razon. —15p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquila uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes núm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850. j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales. El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26. j7.—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

El Dr. D. Julian García de Juan Perez, ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 4 de 1850. *Perez.*
[Secretario.]

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro; quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14, que justificando su propiedad, le serán entregadas. j7—3c.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.* j7—5p.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

DROGUERIA ARGENTINA DEL

YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N.° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Ynterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor puntualidad y esmero que es la base principal del establecimiento. m24—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El vapor Argentino.

EN la tienda de este nombre recientemente abierta calle de Representantes No. 256, esquina, conocida por D. Gerónimo Mundo, formando esquina con la calle de la Yndependencia se hallará un completo y hermoso surtido de efectos á los precios mas equitativos. jl2—3p.

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumarán y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.
Zumarán y Tresserra
m30—6c.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.
Brownells y Ca.
j1—3p,

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112. j21—3p

AVISO.

Un Yndividuo [Nacion Alèmana] busca acomodo como peon, bien sea en una casa de negocio, ó Fonda; o bien en una imprenta en calidad de batidor En la Fábrica de Cerveza calle de San Martin núm. 267, Darán razon. m30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se previene á los acreedores de D. Luis J. Olivera de la Guardia del Monte, ocurran el Lúnes 24 del corriente á las 11 de la mañana,á la calle de las Piedras núm. 109, para imponerse del estado de los Negocios del citado Sr. Olivera. j15—3p.

Aviso.

Se vende un terreno de 300 varas de frente al Oeste y 150 de fondo; su situacion es de las mas ventajosas para Barraca ó Saledero de lana por su inmediacion al Rio y al paradero de las tropas de carretas del Ynterior, continuo á la Fábrica de Cerveza de los álamos. Se venderá el todo de dicho terreno, ó en fracciones al gusto de las personas que se interesen en él—Para verlo y tratar se puede ver al dueño D. Tomas Whilfield en su Quinta, á cualquier hora. j14—8p.

Se ofrece

Una ama de leche jóven, sana y muy abundante; dará garantías de su conducta: calle de Suipacha núm. 272 darán razon. j13—3p

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias once, doce y trece del entrante mes de Julio á las cuatro de la tarde; un cuarto de tierra situado en el Pueblo de San José de Flores, lindando por su frente calle por medio con al Norte con don Miguel Veal, perteneciente á D. Mariano Molina, tasasado en la cantidad de mil quinientos pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Junio 25 de 1850.
Teodoro Montaño—
Escribano Público y de Número. j2 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

Por disposicion del tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bari para que dentro de ocho dias contados desde la fecha se apersone en la oficina del que subscribe para notificarle providencias del tribunal y contestar la demanda que le han puesto los Sres. Poze y Ca—Buenos Ayres, Julio 10 de 1850.
Callexa.
j2—5p.

Aviso al Comercio se alquila En la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

ANZEIGE.

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschafts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.
jl1—3p.

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena
j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado. j20—6p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103. j22—6p.

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Nueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion. —12p.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon. j18—6p.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Ronsas,) úm. 277. j1—Gratis—

Se alquilan.

Cinco abitaciones en la plaza de San Ysidro, frente á la Yglesia, la persona que se interese por ellas puede ocurrrir á la cslte de Santa Rosa núm 172 á qualquier hora. j24—6p.

ANZEIGE.

Alleiniger Besitzer der, von mir seit 2½ Jahren geleiteten Apotheke calle St Martin N. 30 der Catedral Kirche gegenüber, benütze die Gelegenheit mich dem geehrten Publicum in Errinerung zu bringen, dankend für das mir bisher geschenkte Zutrauen; hoffe ich fernerhin durch freie, pünktliche und gervissenhafte Ausübung meines Berufes mir des Volkes Zuneigung und Wohlwollen im hüchsten Grade zu erwerben.

Joseph. Wil. Romano
Apotheker.
jl1—3p

Aviso.

A las Señoras que quieran hacerse de vestidos de seda elegantes, ricos y baratos:

En la tienda de modista calle la Victoria No. 47, se acaba de recibir un hermoso surtido de sederías negras, pequin, gro &c. para vestidos, que se venderan hechos, al último gusto ó en corte.

En la misma casa se confecciona toda clase de trajes y adornos para Sras. y niños.

j1—3p.

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta. j22—3n.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

LA casa mortuorio y Quinta que fué del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

SE YPOTEC

La casa calle de Federacion núm.376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos monea corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N.° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

Aviso.

Se alquila algunas piezas amuebladas con toda asistencia precisa en una casa decente calle de San Martin frente al No. 196.

m27—3p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.